
G A C E T A  **M U N I C I P A L**

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA**

SECCIÓN 1

NÚMERO XXVII-VIII-2020

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS
DISPOSICIONES PARA MITIGAR Y COMBATIR
EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-
19) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT.**

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; 27 DE AGOSTO DE 2020

El H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134, 139 y 140 de la Ley General de Salud; 106, 108, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 Fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 269 y 278 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 2, 7 y 28 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; tiene a bien emitir el presente **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA MITIGAR Y COMBATIR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Administrativo por el que el titular del Poder Ejecutivo asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la Propagación en el territorio del Estado de Nayarit del Virus denominado COVID-19; Con fecha 1 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Acuerdo Administrativo por el que se establecen nuevas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, en el Estado de Nayarit. estableciéndose medidas que deberán ser implementadas por los sectores público, social y privado, sujetándose a las mismas el Municipio de Santiago Ixcuintla entre éstas, la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, y que se amplió hasta el 30 de mayo, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y, en consecuencia, la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado. Asimismo, se indican cuáles son las actividades que se consideran esenciales, mismas que deberán continuar en funcionamiento.

Emitiéndose por el Gobernador del Estado, L.C.P. Antonio Echevarría García con fecha 30 de mayo de 2020 ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE UNA NUEVA NORMALIDAD PARA NAYARIT.

Pese a la aplicación de las medidas y estrategias establecidas por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, continuo incrementándose la propagación del virus, enfocándonos con mayor interés en nuestro municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, al encontrarnos a la fecha en tercer lugar de acuerdo al número de casos confirmados después de Tepic y Bahía de Banderas, teniendo a la fecha 319 casos acumulados, 67 activos y 38 defunciones, de los cuales los últimos 10 días, se ha obtenido un aumento de 34 confirmados y 7 defunciones, sin considerar en esos datos los números que no se han realizado las pruebas pero que si han presentado síntomas, considerándose como “sospechosos”.

La capacidad que actualmente guardan los Hospitales tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social y Hospital de Salubridad, ubicados en la cabecera municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit, es mínima y poco personal en servicio, acorde a datos expuestos por el Consejo de Salud Municipal. Detectándose el mayor número de contagios en la cabecera municipal, el poblado de la presa y Villa Hidalgo.

Ante la contingencia sanitaria, se establece como acción extraordinaria para la prevención, detección y contención de la propagación del virus SARS-CoV2 en los sectores público, social y privado, con las siguientes medidas:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MITIGAR Y COMBATIR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

PRIMERA. – Se ordena la suspensión de las actividades esenciales y no esenciales a partir del día 28 de agosto al día 10 de septiembre del 2020, que comprende las siguientes zonas y localidades:

- I. En la cabecera municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit. Se delimita un cuadro de la ciudad, comprendido por las calles: al este, C. Primera corregidora; al norte, Ave. Amado Nervo; al oeste, con la C. Heroico Colegio Militar; y al sur, con el bordo de contención.
- II. En la localidad de Villa Hidalgo, todas aquellas actividades ubicadas sobre la Avenida Ejido y Calle Juárez.
- III. En la localidad de la Presa, todas las actividades ubicadas en las calles: C. México y C. Durango; desde el puente Santiago-La Presa, hasta el campo de béisbol.

Con excepción de las actividades relacionadas con la práctica médica, farmacéutica, laboratorios, impartición de justicia, así como la delegación de movilidad que comprenden en las zonas y localidades señaladas en las fracciones anteriores por ser necesarias para atender la emergencia sanitaria.

SEGUNDA. – Fuera del área especificada en las fracciones anteriores, continuaran en funciones las actividades consideradas como: ESENCIALES; termino definido en el ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, EN EL ESTADO DE NAYARIT, emitido por el Gobernador del Estado, L.P.C. Antonio Echevarría García, con fecha 01 de abril de 2020. Permitiéndose a los establecimientos dedicados a la venta de alimentos, solo su venta con servicio a domicilio.

TERCERA. - Todas las oficinas del Gobierno Municipal, permanecerán cerradas, declarándose días inhábiles para todos los efectos, del 28 de agosto al 10 de septiembre del 2020, por lo cual no correrá termino alguno. solamente se brindarán los Servicios Públicos Municipales (básicos operativos y no administrativos), tales como: Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, Recolección de

Basura, Seguridad Pública, Policía Vial, Protección Civil, Fiscales y, Salubridad y Sanidad Municipal.

La Dirección de Registro Civil, laborará con guardias de no más de 3 servidores públicos; solo y exclusivamente para atender emergencias administrativas relacionadas con el virus SAR-CoV2 (Covid-19).

CUARTA. – Se ordena la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en todo el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit, durante el período comprendido: del día viernes 28 de agosto al día 10 de septiembre del 2020.

QUINTA. – Se ordena el cierre al público del uso de plazas, parques, jardines, campos deportivos y en general todas las áreas públicas urbanas, suburbanas, y rurales destinadas al esparcimiento, recreación y ejercicio físico. Así como, centros y salones de eventos, casinos, balnearios, bares, antros y cantinas.

Suspensión inmediata de celebraciones ejidales, religiosas y cualquier otra actividad que concentre más 10 personas en un solo lugar.

SEXTA. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para la toma de decisiones en casos no previstos, durante el presente período.

SEPTIMA. - Se exhorta a las familias Santiaguenses para seguir quedándose en casa. Para quienes forzosamente por cuestiones de trabajo, o compra de artículos esenciales, medicamentos o canasta básica deban salir de casa, hacerlo con uso obligatorio de cubrebocas, guardando en todo momento una sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas y que solo sea un miembro de la familia quien haga esta actividad.

OCTAVA. – Quien incumpla con las disposiciones de este acuerdo, podrá ser sancionado con una multa, de conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Buen gobierno, así como el reglamento de Salubridad y Sanidad del Municipio de Santiago Ixcuintla, además de dar aviso a la Fiscalía General del Estado, del incumplimiento el cual puede ser constitutivo del delito de peligro de contagio en su modalidad de propagación de enfermedades, prevista en el artículo 224 del Código Penal vigente para el Estado de Nayarit.

NOVENA.- Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente acuerdo, Gobierno Municipal y Consejo de Salud en el municipio de Santiago Ixcuintla en coordinación con el Gobierno del Estado de Nayarit, emitirán los lineamientos para un regreso ordenado de las actividades sociales, comerciales y administrativas en el municipio.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente acuerdo es de observancia general y de carácter obligatorio, entrará en vigor el día 28 de agosto de 2020, por lo que se ordena proceder con su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, y tendrá una vigencia de 14 días, concluyendo el día 10 de septiembre de 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. JOSÉ RODRIGO RAMÍREZ MOJARRO.-**
Rubrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- **MARÍA DOLORES PORRAS DOMÍNGUEZ.-**
Rubrica.- **REGIDORES: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MEJÍA.-** Rubrica.-
CLAUDIA OLIVIER JAIME GONZÁLEZ.- Rubrica.- **GUILLERMO HERNÁNDEZ**
CABRERA.- Rubrica.- **IRMA ANGÉLICA CEJA PÉREZ.-** Rubrica.- **JOANA**
LIZBETH CECEÑA ESTRADA.- Rubrica.- **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALFARO.-**
Rubrica.- **JOSÉ RAMÓN FIGUEROA SALAS.-** Rubrica.- **LÁZARO MÁRQUEZ**
RAMÍREZ.- Rubrica.- **MARÍA LUISA ESPINOZA MARTÍNEZ.-** Rubrica.-
MARICELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- Rubrica.- **MARTÍN HERIBERTO VÁZQUEZ**
IZAR.- Rubrica.- **MARISOL CONTRERAS PÉREZ** Rubrica.- **VICTOR VLADIMIR**
OCEGUEDA SALAZAR Rubrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- **ING.**
FRANCIS ALAN ALDANA, GUTIÉRREZ.- Rubrica.-

**H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT**

**PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSÉ RODRIGO RAMÍREZ MOJARRO**

**SÍNDICO MUNICIPAL
MARÍA DOLORES PORRAS DOMÍNGUEZ.**

REGIDORES
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MEJÍA
CLAUDIA OLIVIER JAIME GONZÁLEZ
GUILLERMO HERNÁNDEZ CABRERA
IRMA ANGÉLICA CEJA PÉREZ
JOANA LIZBETH CECEÑA ESTRADA
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALFARO
JOSÉ RAMÓN FIGUEROA SALAS
LÁZARO MÁRQUEZ RAMÍREZ
MARÍA LUISA ESPINOZA MARTÍNEZ
MARICELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
MARTÍN HERIBERTO VÁZQUEZ IZAR
MARISOL CONTRERAS PÉREZ
VICTOR VLADIMIR OCEGUEDA SALAZAR



JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO
SANTIAGO
IXCUINTLA
EL XLI AYUNTAMIENTO

